



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



### ACUERDO N°122

*Por el cual se modifica el Acuerdo N°207 de 2017*

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, al garantizar la autonomía universitaria, disponen que las Universidades puedan darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que por medio del Acuerdo N°207 de 2017, se adopta la política para el fomento de la permanencia y graduación estudiantil en la Universidad de Córdoba.

Que el Acuerdo N°270 de 2017, en su artículo 21 define las funciones del Consejo Superior Universitario, y en su numeral 1, dispone que: *Definir las políticas académicas, las políticas administrativas y la planeación institucional.*

Que el Acuerdo *ibidem*, en su artículo 36 define las funciones del Consejo Académico de la Universidad, y en su numeral 7, señala que: *Participar en el diseño y evaluación de las políticas generales de la Institución...los cuales serán propuestos al Consejo Superior Universitario para su aprobación.*

Que el abandono de los estudios es uno de los problemas más relevantes que enfrenta el sistema de educación superior en Colombia, las cifras suministradas por el Sistema para la Prevención y Atención a la Deserción en las Instituciones de Educación Superior (SPADIES), así lo muestran.

Que las altas tasas de deserción afectan los niveles de eficiencia y eficacia de la educación superior y tienen consecuencias negativas en la movilidad social, calidad de vida, competitividad del país y de las regiones. Lo anterior ha llevado a las distintas instancias del sistema de educación superior a adoptar estrategias para su estudio, prevención y solución.

*Ch*

***Por una universidad con calidad, moderna e incluyente***

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 -  
7860920 [www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)



Certificado SC 5278-1



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



### ACUERDO N°122

Que en sentencia T-787 de 2006, la Corte Constitucional señaló que la educación como derecho y como servicio público, la doctrina nacional e internacional han entendido que la educación comprende cuatro dimensiones de contenido prestacional, la asequibilidad o disponibilidad del servicio; la accesibilidad; la aceptabilidad y la adaptabilidad, que se refiere a la necesidad de que la educación se adapte a las necesidades y demandas de los educandos y que se garantice continuidad en la prestación del servicio.

Que la Política de Calidad y Excelencia Educativa que a nivel nacional se viene impulsando como parte integral del Plan de Desarrollo por la Prosperidad Democrática, recoge como estrategia sustantiva la obtención de los más altos niveles de permanencia y graduación estudiantil por parte de la Instituciones de Educación Superior.

Que el Ministerio de Educación Nacional, en el marco del Plan de Desarrollo Sectorial "*Educación de Calidad: El Camino de la Prosperidad*" y en ejecución de la política educativa "*Cerrar brechas con enfoque regional en educación superior*", ha previsto la promoción de proyectos de permanencia estudiantil en las instituciones de educación superior.

Que el 22 de noviembre de 2010, el gobierno y los rectores de las instituciones de educación superior del país firman el "Acuerdo nacional para disminuir la deserción estudiantil en educación superior", el cual compromete tres ejes fundamentales: el fortalecimiento de la financiación de la educación superior, la nivelación académica de los estudiantes y la promoción de la orientación vocacional y del bienestar.

Que la realidad actual de la Educación Superior en Colombia presenta índices significativos y apremiantes de deserción estudiantil que compromete de manera directa su pertinencia social y académica, de igual manera afecta la sostenibilidad del proceso de ampliación de cobertura.

Que la Universidad de Córdoba asume dentro de sus dinámicas de desarrollo como una acción preventiva la necesidad de disminuir las tasas de deserción estudiantil e incrementar los índices de graduación de sus estudiantes.

Que producto de la revisión de la evaluación de impacto de la aplicación de la política para el fomento de la permanencia y graduación estudiantil en la Universidad de Córdoba, se determinó la necesidad de modificar el acuerdo, en lo concerniente a su estructura, las estrategias y programas acorde al nivel y resultados de su implementación, pertinencia y orientaciones señaladas en los nuevos lineamientos para la acreditación de alta calidad aprobados por el CESU en marzo 2021.

*ef*

**Por una universidad con calidad, moderna e incluyente**

Carrera 6ª, No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 -  
7860920 [www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)



Certificado SC 5278-1



VEEDAD MINEDUCACIÓN

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



acreditada  
INSTITUCIONALMENTE  
Por MEN 2006 de 22 de marzo de 2012. Vigencia: 4 años

### ACUERDO N°122

Que en razón de lo anterior, el Consejo Académico en sesión de fecha 1 de diciembre de 2022, avaló el proyecto de modificación al Acuerdo N°207 de 2017.

Que es función del Consejo Superior, según el Estatuto General, acuerdo 270 de 2017, expedir esta clase de acuerdos.

Que en mérito a lo antes expuesto, se

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modifíquese el artículo 6 del Acuerdo N°207 de 2017, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 6. ESTRATEGIAS.** *Se desarrollarán las siguientes estrategias teniendo en cuenta que la permanencia y graduación están afectadas por diversos factores de naturaleza académica, psicológica, económica y organizacional:*

1. *Formulación de estudios y análisis institucionales sobre diversos enfoques, y disciplinas que permitan una mayor comprensión de problemáticas como la deserción y sobrepermanencia estudiantil.*
2. *Promoción de la vinculación temprana de los estudiantes a grupos y semilleros de investigación.*
3. *Fortalecimiento de los programas de seguimiento y acompañamiento implementados por la Universidad y adelantar nuevas propuestas de corte innovador que permitan atender las causas de deserción y las estrategias en el marco de los modelos de persistencia que se planteen institucionalmente, desde las posibilidades y voluntad de los actores involucrados en las mismas.*
4. *Evaluación de los mecanismos y criterios de admisión de los estudiantes para el establecimiento de acciones conducentes a mejorar su permanencia y graduación.*
5. *Establecimiento de metas e indicadores claros que permitan evaluar los alcances de la gestión de permanencia y graduación estudiantil en la Universidad con base en los resultados obtenidos en el seguimiento periódico.*

**Por una universidad con calidad, moderna e incluyente**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 -  
7860920 [www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)



Certificado SC 5278-1



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



### ACUERDO N°122

6. *Análisis semestral de los indicadores e información sobre seguimiento al desempeño académico de los estudiantes, su permanencia y graduación en comité institucional ampliado con jefes de departamento para que posteriormente estos últimos lo analicen en los respectivos comités de acreditación y currículo de sus programas académicos.*
7. *Identificación por programa académico de los estudiantes con trece (13) o más periodos académicos desde su primera matrícula y las posibles causas que lo generan, con el fin de brindar apoyo que permita su graduación.*
8. *Establecimiento de mecanismos y criterios pertinentes para lograr que los estudiantes que no hayan culminado sus estudios, reingresen.*
9. *Designación de profesores destacados académicamente en cada programa, para la administración y dirección de cursos en los primeros semestres.*
10. *Elección de Estudiantes con mejor promedio académico como tutores para el acompañamiento académico a estudiantes en su proceso de formación en la universidad.*
11. *Implementación de espacios físicos apropiados para atender a la población con discapacidad.*
12. *Reestructuración del programa Plan Padrino, para que cumpla con la función de apoyo socioeconómico o nuevas necesidades para la permanencia de los estudiantes.*

*Parágrafo: Las estrategias definidas por los comités de acreditación y currículo de cada programa para responder a la mejora de los indicadores de permanencia y graduación se debe incluirse en los planes operativos anuales.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Modifíquese el artículo 7 del acuerdo 207 de 2017, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 7. DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.** *El proceso de Fomento a la Permanencia y Graduación Estudiantil en la Universidad de Córdoba se organiza a través del Comité Institucional de Fomento a la Permanencia y la Graduación Estudiantil.*

*CF*

**Por una universidad con calidad, moderna e incluyente**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 -  
7860920 [www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)



Certificado SC 5278-1



**UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**



**ACUERDO N°122**

**ARTÍCULO TERCERO.** Modifíquese el artículo 8 del acuerdo 207 de 2017, el cual quedará así:

**ARTICULO 8. DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE FOMENTO A LA PERMANENCIA Y LA GRADUACIÓN ESTUDIANTIL:** *Estará conformado por Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo, el Jefe de la Dirección de Planeación y Desarrollo, un (1) profesional de la sección de estadística e información, el Jefe de la Oficina de Bienestar Institucional y un (1) profesional de esta dependencia, el Jefe de la oficina de Admisiones, Registro y Control Académico y los Coordinadores de Fomento a la Permanencia y la Graduación Estudiantil de las Facultades. El Comité Institucional de Fomento a la Permanencia y la Graduación Estudiantil estará adscrito a la Vicerrectoría Académica.*

**PARÁGRAFO:** *El jefe de la Oficina de Bienestar Institucional actuará como secretaria del Comité Institucional de Fomento a la Permanencia y la Graduación Estudiantil.*

**ARTÍCULO CUARTO.** Modifíquese el literal e, del artículo 9 del acuerdo 207 de 2017, el cual quedará así:

**ARTICULO 9. DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE FOMENTO A LA PERMANENCIA Y LA GRADUACIÓN ESTUDIANTIL:**

e) Reunirse ordinariamente cada 3 meses y extraordinariamente cada vez que sea necesario para el adecuado funcionamiento de sus funciones.

**ARTÍCULO QUINTO.** Suprímense los artículos 10, 11, 12 y 13 del Acuerdo 207 de 2017.

**ARTICULO SEXTO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Montería, a los 16 días del mes de diciembre de 2022.

  
**RICARDO MORENO PATIÑO**  
 Presidente

  
**CELY FIGUEROA BANDA**  
 Secretaria

**Por una universidad con calidad, moderna e incluyente**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920 [www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)



